ASOCIACIÓN PARA EL SÍNDROME DE DOWN DE EL EJIDO (DOWN EL EJIDO)

Código Ético

Saá & Yabén
ABOGADOS Y AUDITORES

S&Y Consultores de formación

Índice

Carta del Presidente……. …….……. 3

1.-Introducción……..……..……. 4

2.- Gestión del Código…..……. 5

3.- Misión, Visión y Valores..……..…. 7

4.- Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones……..…... 8

5.- Principios de DOWN EL EJIDO ……..11

6.- Denuncias: Procedimientos.……..……..… 17

Anexo I Formulario Comunicación y Denuncia……..……..….. 19

Carta del Presidente

Desde su nacimiento, ASOCIACIÓN PARA EL SÍNDROME DE DOWN DE EL EJIDO (en adelante "DOWN EL EJIDO") (DOWN EL EJIDO) ha venido cumpliendo con los más altos estándares de excelencia y calidad, en primer lugar para con sus empleados/as, dando así ejemplo y transmitiéndoles valores de respeto y profesionalidad a la hora del trato con terceros/as.

DOWN EL EJIDO ha exigido desde sus comienzos el cumplimiento de estos mismos principios tanto a sus empleados/as como a sus proveedores/as y cualesquiera otros/as terceros/as implicados/as en las relaciones con nuestros/as clientes/as, de modo que se derive un buen ambiente de trabajo y como consecuencia resultados positivos en la continua mejora de la calidad de nuestros servicios.

DOWN EL EJIDO ha podido garantizar los estándares de servicios entre otros, gracias a la elección de sus proveedores/as, basada en su responsabilidad para con el cumplimiento normativo.

El presente Código Ético responde a la obligación que establece la reforma del Código Penal de poner por escrito dando publicidad al cumplimiento normativo, así como a los estándares y principios que, sin embargo, DOWN EL EJIDO ya venía teniendo como base fundamental en sus raíces como organización comprometida, profesional y responsable.

Por todo ello, DOWN EL EJIDO se ve obligada a dotar de gran importancia el cumplimiento del presente Código Ético, por lo que la violación del mismo se considera un hecho grave que tendrá como consecuencia la responsabilidad del infractor/a (empleados/as, autónomos/as, proveedores/as y cualquier tercero/a implicado/a) y de para quien siendo conocedor de tal infracción no lo haya notificado a través del canal dispuesto al efecto.

1.- Introducción

El presente Código Ético forma parte del Programa Compliance de DOWN EL EJIDO, cuyo objeto es determinar la forma de actuar de esta organización de acuerdo con la legislación, regulaciones, políticas y directrices vigentes.

En este sentido, el Programa Compliance es fundamental no solo para dar cumplimiento normativo, sino también para asegurar la profesionalidad y respeto de la compañía en su relación con todos/as sus stakeholders, así como la integridad y la reputación de esta organización, sus directivos/as y sus empleados/as.

La entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2015 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal y la Ley de Sociedades de Capital, establece en su artículo 31 la posibilidad de responsabilidad penal de las personas jurídicas y de sus administradores/as y directivos/as, por los delitos cometidos por sus administradores/as, directivos/as y empleados/as, sin perjuicio de la responsabilidad propia de aquél/aquella que cometa el delito.

Este Código Ético se encuentra aprobado por la Junta Directiva de DOWN EL EJIDO en fecha 8 de Enero de 2020 y tiene por objeto dar publicidad a las políticas de cumplimiento normativo y estándares de calidad establecidos por la organización. De este modo, la organización pretende limitar su responsabilidad ante cualquier investigación causada por una conducta delictiva por parte de sus empleados/as, directivos/as y/o administradores/as, y en su caso de los autónomos/as, voluntarios/as, proveedores/as y cualquier tercero/a vinculado a la organización, así como mantener unos códigos de comportamiento profesional éticos y responsables.

Asimismo, la organización dispone de los procesos y protocolos anejos a este Código Ético, necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente velando por el buen desarrollo de la actividad por parte de todas las personas integrantes de la organización.

2.- Gestión del Código

2.1. Ámbito de Aplicación

Todos los/las empleados/as tienen la responsabilidad personal de cumplir con el presente Código Ético de DOWN EL EJIDO, por lo que su entendimiento y cumplimiento es esencial para poder llevar a la práctica el Programa Compliance, aplicándose a las siguientes personas:

- Miembros del Órgano de Administración de DOWN EL EJIDO sea cual sea su posición, forma y régimen de funcionamiento.

- Sociedades y organizaciones vinculadas con DOWN EL EJIDO.

- Sociedades subcontratistas, autónomos/as, intermediarios/as, voluntarios/as, agentes, comisionistas cuando carezcan de procedimientos internos o de Códigos Éticos y de Conducta equivalentes a los implantados por DOWN EL EJIDO.

- Empleados/as y directivos/as de DOWN EL EJIDO independientemente de la modalidad contractual que determine su relación, cargo que ocupen o destino en el que se desempeñe su trabajo.

2.2. Responsabilidades e incumplimientos

Es responsabilidad de DOWN EL EJIDO implementar en la organización las medidas necesarias para hacer efectivos los principios y normas que constituyen el presente Código.

Es responsabilidad de las personas y sociedades indicadas en el apartado 2.1. anterior hacer respetar y cumplir el presente Código.

El incumplimiento del Código dará lugar a la adopción por parte de DOWN EL EJIDO de medidas correctivas y/o disciplinarias que podrán incluir la extinción de la relación laboral.

2.3. Vigencia y difusión

El presente Código Ético así como los Procesos y Procedimientos asociados integrantes del Programa Compliance entrarán en vigor en fecha 8 de Enero de 2020, fecha de su aprobación por la Junta Directiva.

La difusión del Código se llevará a cabo por parte de DOWN EL EJIDO a través de comunicación a sus empleados/as y proveedores/as vía correo electrónico, puesta a disposición de los/as empleados/as en la Intranet de la organización, así como mediante su publicación en el sitio web www.downelejido.org, titularidad de DOWN EL EJIDO

2.4. Comité de cumplimiento

El Comité de cumplimiento creado para garantizar el cumplimiento del presente Código se encuentra formado por:

- ✓ Administradoras de DOWN EL EJIDO :
  - Dña. Eva María Martínez García (Presidenta).
  - Dña. Inmaculada García Balaguer (Vicepresidenta)
  - Dña. Natalia Villegas Martín (Secretaria)
- ✓ Consultora externa Compliance:
  - Saá y Yaben Abogados, S.L.

Las funciones de este Comité son las siguientes, a título enunciativo no limitativo:

- Difusión del Código a todo el personal de DOWN EL EJIDO y supervisión de su cumplimiento
- Resolución de consultas relativas a la interpretación del Código
- Revisión anual del Código y actualización a la normativa vigente
- Supervisión de los protocolos, utilidad y uso del Canal de Comunicación y Denuncias
- Investigación de denuncias y emisión de los correspondientes informes

3.- Misión, Visión y Valores

Usuarios:

Nuestra **MISIÓN** es dar respuesta a las necesidades de nuestros/as usuarios/as de forma efectiva, eficiente y de calidad, en un proceso de renovación y desarrollo continuo que nos permita mejorar su salud y calidad de vida.

Nuestra **VISIÓN** es ser reconocidos por la calidad de nuestros servicios y excelencia de nuestros/as profesionales.

Nuestros **VALORES** son la confianza, la atención y el respeto hacia nuestros/as usuarios/as, que son nuestro verdadero valor.

4.- Cumplimiento de leyes, normas y regulaciones

4.1. Protección de Datos

DOWN EL EJIDO es consciente de la importancia de la Protección de los Datos de Carácter Personal y por ello, ha implementado una política de tratamiento de datos orientada a proveer de la máxima seguridad la recogida y uso de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo, concretamente y entre otras, el Reglamento de Desarrollo de la LOPD aprobado por el RD 1720/2007, de 21 de diciembre) y configurando dicha política como uno de los pilares básicos en las líneas de actuación de la organización.

En este sentido, DOWN EL EJIDO ha implementado las necesarias medidas jurídicas y técnicas y organizativas en la organización, y mantiene un servicio externo de asesoramiento, controles periódicos y auditorías con S&Y Consultores para el correcto y completo cumplimiento de normativa en la materia.

4.2. Prevención de Riesgos Laborales

DOWN EL EJIDO se obliga a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo DOWN EL EJIDO se compromete a promover políticas para evitar riesgos psicosociales y a proveer a todos sus empleados/as del material y equipo técnico necesarios para el desempeño de sus funciones. A los efectos de preservar la protección e integridad de los empleados/as , DOWN EL EJIDO les formará en esta materia.

4.3. Prevención de Blanqueo de Capitales

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, tiene por objeto la protección de la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de medidas de prevención de estos delitos.

DOWN EL EJIDO tiene en cuenta que cualquier pago que se realice podrá ser constitutivo de delito si se realiza con fondos procedentes de actividades delictivas, por lo que en aquellas operaciones en las que se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales adoptará las medidas de cumplimiento oportunas comunicándolo y colaborando con las autoridades competentes. Para

ello DOWN EL EJIDO ha implementado los procedimientos y protocolos que le son exigidos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales.

4.4. Medio Ambiente

Los/as empleados/as de DOWN EL EJIDO trabajan en un entorno laboral seguro, saludable y limpio y se promueve cualquier área de mejora en este sentido.

En DOWN EL EJIDO evitamos la generación de desechos innecesarios, impulsando su correcto tratamiento.

DOWN EL EJIDO se compromete a cumplir todas las leyes, normativas y políticas que resulten pertinentes a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente, reduciendo en la medida de lo posible el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre el ecosistema.

4.5. Propiedad Intelectual e Industrial

DOWN EL EJIDO protege y respeta los derechos propios y de terceros/as en materia de Propiedad Intelectual e Industrial. En este sentido, los/as empleados/as, directivos/as y administradores/as de DOWN EL EJIDO tienen prohibido el uso, reproducción, divulgación, copia y/o cesión de cualesquiera materiales, software, sistemas de trabajo, textos, manuales, metodología, documentación e información en cualquier soporte, protegidos por estos derechos sin la correspondiente previa autorización por parte de DOWN EL EJIDO que a su vez y en su caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito del tercero titular de los derechos.

4.6. Confidencialidad

DOWN EL EJIDO mantendrá la más estricta confidencialidad en relación con cualquier información considerada como confidencial, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para las finalidades para las que le hayan sido comunicadas y siempre sujeto a autorización del tercero.

A estos efectos, se entenderá como información confidencial toda aquella que no sea de carácter público, así como la que se encuentre sometida contractualmente al deber de confidencialidad.

4.7. Competencia leal

DOWN EL EJIDO se compromete a actuar siempre en el marco de su actividad en cumplimiento de lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, y especialmente a no incurrir en actuaciones que puedan ser consideradas como “conductas prohibidas”.

4.8. Conflicto de intereses

DOWN EL EJIDO no aceptará la existencia de conflicto de intereses entre sus empleados/as, directivos/as y/o administradores/as, así, se determina que cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios se informe de dicha circunstancia al Comité de Cumplimiento a través del canal interno establecido al efecto, el “Canal de Comunicación y Denuncia”.

Nos encontramos ante una situación de conflicto de interés cuando la decisión que deba tomarse en el ámbito profesional esté influida, no por criterios empresariales válidos, sino por intereses personales y/o familiares buscando un beneficio a título individual que a su vez pueda causar perjuicio a DOWN EL EJIDO

4.9. Anticorrupción y sobornos

En DOWN EL EJIDO existen políticas encaminadas a evitar la posibilidad de corrupción, de este modo se prohíbe a sus empleados/as, directivos/as y administradores/as el ofrecimiento y/ o aceptación directa o indirecta, durante el curso de sus actividades, de dinero, regalos, servicios o cualquier otro beneficio para o de funcionarios públicos, políticos o cualquier otra persona u organización cuyo objeto sea el de inducirles a hacer u omitir algo que depende de ellos por razón de su cargo.

5.- Principios de DOWN EL EJIDO

5.1. Cumplimiento de los principios

A los efectos de dar cumplimiento a los principios fundamentales de la organización, DOWN EL EJIDO se compromete llevar a cabo las actuaciones que se indican a continuación:

- ✓ Formación a empleados/as
- ✓ Código de conducta para todos los empleados/as debiendo éstos a su vez garantizar su cumplimiento
- ✓ Canal de Comunicación y Denuncias.

5.2. Principios y Compromisos con los grupos de interés

5.2.1. Relaciones con y entre empleados/as

- Respeto e igualdad de trato

  DOWN EL EJIDO se compromete a dotar de unas condiciones laborales dignas y justas a todos sus empleados/as sean del rango que sean, quedando prohibido cualquier tipo de discriminación.

- Igualdad de oportunidades

  DOWN EL EJIDO garantiza la igualdad de oportunidades prohibiendo todo tipo de discriminación por motivo de género, raza, orientación sexual, religión, ideología, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en lo que se refiere a los candidatos/as en los procesos de selección de personal como en lo que se refiere a los empleados/as en el acceso a promociones internas y a formación.

  Los factores a considerar serán la formación, experiencia, cualidades, capacitaciones y aptitudes.

- Dignidad personal

  DOWN EL EJIDO prohíbe toda conducta por parte de sus empleados/as, directivos/as y administradores/as , para con los demás empleados/as, que pueda dañar su dignidad personal, prohibiendo terminantemente cualquier tipo de violencia y/o maltrato y

promoviendo un entorno laboral en el que no existan, a título enunciativo no limitativo, las siguientes prácticas:

- ✓ Acoso laboral, sea físico o psicológico, intimidación, ofensas u hostilidad
- ✓ Acoso sexual
- ✓ Mobbing

- Derechos Humanos y Libertades Fundamentales

DOWN EL EJIDO reconoce que los Derechos Humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.

- Conciliación personal y profesional

DOWN EL EJIDO persigue fomentar que el ambiente de trabajo en la organización resulte compatible con el desarrollo de una vida personal plena, posibilitando la conciliación real de las demandas del puesto de trabajo con las necesidades personales y familiares.

- Seguridad y Salud de las Personas

DOWN EL EJIDO se obliga a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo, provee a todos sus empleados/as del material y equipo técnico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Todos los empleados/as serán responsables de cumplir con las directrices de la organización en lo que respecta a salud, higiene y seguridad.

- Consumo de alcohol y drogas

Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el horario de trabajo, incluidos los tiempos de descanso, puesto que su ingesta puede atentar contra la seguridad.

El consumo de drogas está terminantemente prohibido en cualquier lugar, horario y circunstancia.

- Prohibición de regalos y/o ventajas

  Todos los empleados/as de DOWN EL EJIDO tienen prohibido el ofrecimiento así como la aceptación de regalos y/o ventajas de todo tipo cuando la intención de éstos pueda generar un conflicto de interés, influyendo en la objetividad en la toma de decisiones.

5.2.2. Relaciones con usuarios

- Calidad de nuestros productos y servicios.

  Desde DOWN EL EJIDO se considera prioritario promover una cultura de calidad en todos los servicios que ofrecemos, obligándonos a trabajar en nuevos procesos y planes de mejora continua que se traducen en una alta satisfacción por parte de nuestros/as clientes/as.

  Es por esto que para DOWN EL EJIDO las reclamaciones de los/as clientes/as son muy importantes, por lo que se pone a disposición de los mismos nuestro servicio de atención al cliente/a e-mail: ejido@asalsido.org nº de teléfono 950 487 643 desde donde se procederá a la atención de dichas reclamaciones de forma ágil y eficaz.

- Responsabilidad y profesionalidad.

  DOWN EL EJIDO garantiza que la relación con sus clientes/as cumplirá con unos altos niveles de responsabilidad y profesionalidad. Asimismo, se compromete a facilitar a sus clientes/as información honesta, real, útil, clara y completa sobre sus productos y servicios en todo caso, incluidas las posibles acciones publicitarias que realice la organización.

- Respeto a la dignidad del usuario/a

  DOWN EL EJIDO respetará en todo momento la dignidad del usuario/a sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas, creencias o discapacidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta en todo momento sus derechos.

- Confidencialidad

  DOWN EL EJIDO garantiza la confidencialidad de información comunicada entre el usuario/a y el personal de la organización.

- Valores morales y culturales

  DOWN EL EJIDO respetará los valores de los usuarios/as, así como sus convicciones religiosas y filosóficas, siempre que resulte compatible con la práctica médica y respetuosa con las normas de la clínica.

- Derecho a información que tiene que ser verídica, comprensible

  DOWN EL EJIDO se compromete a facilitar información verídica y comprensible al usuario/a.

- Derecho del usuario/a a participar en la toma de decisiones

  El usuario/a tiene derecho a participar en la toma de decisiones y a dar o retirar su consentimiento para la realización de los procedimientos, siempre que así lo permitan. Asimismo, se atenderán, según la normativa vigente, los deseos y las voluntades del usuario/a.

- Bienestar del usuario/a

  DOWN EL EJIDO tendrá como objetivo prioritario el bienestar del usuario/a.

- Comunicación con el usuario/a y familia

  DOWN EL EJIDO tratará siempre con educación y respeto tanto con el usuario/a como con sus familiares.

- Actuaciones diagnóstico-terapéuticas innecesarias

  DOWN EL EJIDO evitará cualquier intervención diagnóstico-terapéutica innecesaria, desproporcionada o inútil.

- Instalaciones y equipamiento

  DOWN EL EJIDO se compromete a mantener las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo necesarios para el desarrollo de la actividad, en niveles óptimos y atendiendo a un objetivo de mejora continua.

5.2.3. Relaciones con proveedores/as y terceros/as

DOWN EL EJIDO exige a los/as terceros/as con los que tenga relaciones (proveedores/as, asociados/as, colaboradores/as) asuman nuestro Código Ético respetando nuestro compromiso de diligencia debida y buen gobierno.

Nuestro Código Ético deberá ser aceptado y cumplido por todos los proveedores/as de DOWN EL EJIDO reservándose esta última el derecho a rescindir cualquier relación contractual con cualesquiera terceros/as que lo incumplan.

Los proveedores/as de DOWN EL EJIDO deberán a su vez informar del presente Código Ético y asegurarse de su cumplimiento por parte de:

- ✓ Todos sus empleados/as
- ✓ Todos los/as terceros/as con los que mantengan relaciones negociales (proveedores/as, agentes, asociados/as, colaboradores/as, etc.).

Este Código Ético no exime a los/as terceros/as del cumplimiento de otras obligaciones que les puedan ser exigidas por la normativa vigente.

5.2.4. Responsabilidad social

DOWN EL EJIDO está comprometida en el desarrollo de políticas de responsabilidad social corporativa y en el cumplimiento de todas las normativas que afectan a todos sus stakeholders (partes interesadas por la actividad de una organización: empleados/as, clientes/as, proveedores/as, terceros/as afectados/as, accionistas y la propia organización entre otras).

Ejes de actuación:

- Empleados/as. Promoviendo su desarrollo personal y profesional.
- Soporte para la comunidad. Cultural, social y de patrocinio.
- Impacto medioambiental. Promoviendo políticas que ayuden al ahorro de los recursos naturales y energéticos, así como al cuidado en la generación de desechos y su destrucción.
- Crecimiento responsable. Definiendo una estrategia adecuada para lograr los objetivos de la organización, creando riqueza y asegurando la relación estable con accionistas, empleados/as, proveedores/as y Administración Pública.

6. Denuncias: Procedimientos

6.1. Canal de Comunicación y Denuncias

Todos los empleados tienen el deber de informar de forma inmediata sobre cualquier indicio de incumplimiento del Código Ético o de Conducta.

Para ello, se deberá cumplimentar el formulario de comunicación y denuncia (6.3.) y remitirlo a nuestro servicio de Compliance vía correo electrónico a la dirección canaldenuncias@syconsultores.es

Se garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales incluidos en la denuncia. A estos efectos, los expedientes generarán un número de referencia que será con el que se trabaje, de modo que se pueda asegurar la imposibilidad de identificación de los/as denunciantes.

Los/as intervinientes en cualquier actuación del procedimiento de denuncia e investigación de la misma, asumen la obligación de guardar secreto sobre cualquier información a la que hayan tenido acceso en virtud de su participación, sea cual sea, en el proceso.

La vulneración de lo dispuesto en el presente apartado podrá ser gravemente sancionada.

6.2. Procedimiento ante denuncias

El Comité de Cumplimiento atenderá las denuncias presentadas, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación y preservando, siempre que resulte posible, la confidencialidad de la información relativa a la denuncia:

Análisis de competencia. El Comité iniciará un análisis inicial relativo a determinar la competencia del propio Comité en el asunto denunciado. En el supuesto de no declararse competente, dará traslado de tal resultado por escrito a el/la denunciante y a la Junta Directiva.

Investigación. El Comité iniciará una investigación interna pudiendo requerir a todo el personal de todas las áreas y departamentos, la información y documentación que estime oportuna, siempre preservando los derechos de demandado/a y demandante.

Emisión de Informe. El Comité emitirá un Informe escrito en el que se detallarán las actuaciones realizadas así como los hechos probados, resolviendo su dictamen y proponiendo asimismo y en su caso un acuerdo de sanción.

Comunicación de la resolución.

- ✓ **Resultado favorable a él/la Denunciante**. En el supuesto de que se haya resuelto imponer sanciones, este informe se remitirá al director de RRHH o al director/a del departamento al que pertenezca el empleado/a sancionado/a para que aplique las sanciones que se hayan derivado del incumplimiento. A mayor abundamiento y en caso de que se trate de un incumplimiento grave o que requiera iniciar acciones judiciales, se deberá comunicar el Informe a la Junta Directiva.

- ✓ **Resultado favorable al Denunciado**. En el supuesto de que la resolución del Comité tras las investigaciones sea favorable al denunciado/a, se dará traslado de este hecho con Informe detallado a las partes y a la Junta Directiva.

En todo caso, el Comité preservará la confidencialidad de la identidad de el/la denunciante y no adoptará represalias. Sin embargo, el Comité adoptará las medidas oportunas si detectase que el/la Denunciante lo ha sido de mala fe (de conformidad con el art. 456 y siguientes CP).

6.3. Formulario de Comunicación y Denuncia

DOWN EL EJIDO pone a disposición de los/as interesados/as un formulario de comunicación y denuncia en el Anexo I al presente documento.

ANEXO I

Formulario de Comunicación y Denuncia

Por favor, remita al e-mail canaldenuncias@syconsultores.es este formulario completamente cumplimentado, añadiendo a continuación todas las hojas que desee aportar grapadas en un solo documento.

DOWN EL EJIDO	**Información requerida**
DENUNCIANTE	
Nombre, apellidos y DNI	
Cargo, departamento y teléfono de contacto	
DATOS DENUNCIADO/S	
Nombre y apellidos	
Cargo y departamento	
DATOS POSIBLE INFRACCIÓN	
Documentación aportada	SÍ __ NO __

Explicación de la incidencia detectada (Hechos, fechas, horas, lugares, pruebas, testigos, etc.)	
En _____, a ___ de _____ de 20__	Fdo.: D./Dña. _____